



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

VI.- ENCARGO DE EJECUCIÓN A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SAU, DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS ORDINARIAS DE "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y CONEXIONES CON LA CIUDAD DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA PAZ". EXPEDIENTE N° 619/2010.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, sesión de 3 de mayo de 2010, que se transcribe a continuación:

"Antecedentes de Hecho

I.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2001, aprobó definitivamente los Estatutos por los que se regiría la "Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.", como empresa del Ayuntamiento de Teruel y medio propio instrumental de la Administración Municipal, para la realización y cumplimiento del objeto social contemplado en aquellos.

Dicho acto administrativo dispuso, además, que las relaciones entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad serían las propias del medio instrumental con que se configuraba ésta. A tal efecto, el Ayuntamiento de Teruel dispondría el correspondiente encargo de ejecución, en el que debería concretarse:

Compromisos y obligaciones que asumirá la sociedad

Condiciones en que se realiza el encargo

Bases en las que se concretarán las pautas a seguir por la Sociedad municipal.

Facultades de seguimiento y control.

II.- La Junta General de la Sociedad municipal Urban Teruel, SAU, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2007, acordó ampliar el objeto social de la citada sociedad, de manera tal que, además del Proyecto Urban II Teruel, el referido ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel tuviera como objeto "la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios competencia del Excmo. Ayuntamiento de Teruel o de cualquiera de las entidades por él participadas, cuando por razones de eficacia, o cuando no se posean en dichas instituciones los medios técnicos idóneos para su desempeño, el Pleno del Ayuntamiento estime aconsejable una encomienda de gestión".



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

III.- Posteriormente y considerando la conveniencia de ampliar el objeto social de la Sociedad municipal Urban Teruel, SAU, su Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de abril de 2008, acordó modificar el artículo 3 de los Estatutos sociales, quedando finalmente redactado de la forma siguiente:

“Constituye el objeto de la sociedad, el desarrollo de las actividades precisas para llevar a cabo cualquiera de los siguientes proyectos y actuaciones:

A).- La definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos, integrantes del “Proyecto Urban II, Teruel” de Fondos Comunitarios FEDER, de conformidad con lo establecido en la Normativa Comunitaria de aplicación, Comunicación de la Comisión de Estados miembros de 28 de abril de 2000, DOCE de 19 de mayo de 2000/C141/04.

B).- La realización, desarrollo y ejecución de cualquier encargo de ejecución, siempre que fuere competencia del Ayuntamiento de Teruel, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de cualquiera de sus organismos dependientes o de las entidades participadas por el mismo”.

IV.- El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 9 de abril de 2010, adoptó el acuerdo de “Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. la ejecución de las labores de justificación de la subvención otorgada al Ayuntamiento de Teruel por el Ministerio de Industria, para la ejecución del proyecto de mejora de infraestructuras, espacios públicos y conexiones con la ciudad del Polígono Industrial La Paz, en el marco del programa de Actuaciones de reindustrialización, conforme a lo dispuesto en la orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, con arreglo al régimen de Ayudas autorizado por la Comisión Europea.

V.- Con fecha 16 de abril de 2010, la técnico de intervención ha fiscalizado favorablemente la formación de un Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Fomento y el Ayuntamiento de Teruel para la Mejora de Infraestructuras, Espacios Públicos y conexiones del Polígono Industrial “La Paz”, por cuanto “...la aportación municipal fue aprobada a través del precitado expediente de Modificaciones de crédito, número 4/2010, el cual se encuentra en estos momentos en información pública y el importe restante proveniente del Ministerio de Industria deberá, en su caso, ser generado a través del expediente correspondiente al Presupuesto Municipal o transferido a la Sociedad URBAN, existiendo al efecto resolución provisional de dicho Ministerio”

Fundamentos Jurídicos

I.- El artículo 259 del Reglamento de Bienes, Actividades, servicios y Obras de las Entidades locales de Aragón, en su apartado primero, señala:

“Las Sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 n) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector público, estarán sujetos a la referida Ley, los contratos que celebren las entidades que tengan la consideración de medio propio de una Administración y que se hayan encargado por ésta.

Por lo expuesto la CMI de Infraestructura y Medio Ambiente, a propuesta de su Presidente, dictamina por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. en virtud de su objeto social, la ejecución del proyecto de mejora de infraestructuras, espacios públicos y conexiones con la ciudad del Polígono Industrial La Paz, en el marco del programa de Actuaciones de reindustrialización, conforme a lo dispuesto en la orden ITC/3098/2006, de 2 de octubre, con arreglo al régimen de Ayudas autorizado por la Comisión Europea.

Segundo.- Recordar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. que la contratación de la obra estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de contratos del Sector público.

Tercero.- Establecer que, en el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que correspondan a este Ayuntamiento, deberán llevarse a cabo tantas reuniones de trabajo como fueren necesarias, en las que, entre otros, se tratarán los temas de la aprobación del proyecto, contratación de las obras, ejecución de ejecución de las mismas, cumplimiento de plazos, así como cualquier otra incidencia que pudiere surgir”.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 888/2011, de 29 de junio, firmo el presente en Teruel, a 7 de mayo de 2010.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



José Miguel Hernando Serrano





Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO: Cúmplase y ejecútese el acuerdo precedente. Lo manda y firma el Sr. Concejales Delegado del Área de Servicios Generales, Personal y Seguridad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 888/2011, de 29 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel a 7 de mayo de 2010.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO



José Miguel Hernando Serrano

